



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 059 -2019-OEFA/PCD

Lima, 11 JUN. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 00110-2019-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00233-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, a través de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba, entre otros, los montos máximos y destinos generales de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por la suma de \$ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional";

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 8680-PE, se suscribió el contrato de préstamo entre la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF) con la finalidad de parcialmente el Programa "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional";

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 30880, Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional –incluyendo de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas– el Poder Ejecutivo queda autorizado para que mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias, únicamente, respecto de aquellos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en proceso de desembolso o con contratos de préstamos suscritos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 176-2019-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC hasta por el importe de S/ 22 642 275,00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos disponibles del pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el programa de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional";

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 176-2019-EF establece que corresponde a los Titulares de los pliegos involucrados aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, remitiéndose copia de la Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido para las Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el Artículo 46° del citado dispositivo legal señala que dentro de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se encuentran las Transferencias de Partidas, las cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en ese sentido corresponde aprobar la desagregación de los recursos del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 176-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 176-2019-EF que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 22 642 275,00), a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, destinada a financiar el Proyecto de Inversión Pública N° 2271925 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>			<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	051 :	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración - OEFA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0144 :	Conservación y uso Sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos	
PROYECTO	2281508 :	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			21 144 955,00
PROYECTO	2300605 :	Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Información para el Control de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 497 320,00 =====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>22 642 275,00</b> =====

<b>A LA:</b>			<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	114 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	002 :	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	2271925 :	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		22 642 275,00 =====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>22 642 275,00</b> =====



### **Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, instruya a la Unidad Ejecutora 001-1311: Administración - OEFA para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de las presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OE FA

